

ACTA REUNIÓN “DISCUSION REGLAMENTO ACOSO SEXUAL”

Fecha: jueves 20 de Agosto 2020

Hora de Inicio: 12:00 hrs.

Vía meets

Hora de Término: 12:43 hrs.

Secretaria Acta: Srta. Alejandra Fierro Salazar.

Asistentes:

Jefe Dpto. Comunitaria. Jefe Carrea subrogante	Prof. Ricardo Román
Jefa Dpto. Adulto	Prof. Ivonne Jaime
Jefa Dpto. Pediatría	Prof. Leticia Lepe
Docente	Prof. Cynthia Yáñez
Docente	Prof. Carolina Magni
Docente	Prof. Bárbara Brito
Docente	Prof. Macarena Espinosa
Docente	Prof. Roxana Gálvez
Docente	Prof. Lorena Lucero
Docente	Prof. Margot Aliste
Representante Estudiantes	Macarena Maureira
Representante Estudiantes	Javier Rivera
Secretaria de docencia-Representante Administrativos	Alejandra Fierro

20 AGOSTO 2020	ACTA “DISCUSION REGLAMENTO ACOSO SEXUAL”
	<p>En relación al reglamento sobre normas de conducta, criterios y protocolos de actuación para prevenir y enfrentar situaciones de acoso u hostigamiento sexual o sexista:</p> <p>No propone en ninguno de sus títulos, actuación alguna con relación a prevención. (Son actividades que la unidad de igualdad y diversidad ya ha realizado clases, conversatorios, actualizaciones, estrategias de educación no sexista, etc.)</p> <p>Acuerdo: Se solicita Protocolo específico de Prevención de acoso</p>

.	<p>En la instancia en la que el estudiante pueda dar a conocer una situación de la que ha sido víctima. Se hace en la página web de la Unidad de Género en un formulario específico. ¿Cuál es el conducto regular en el Campus San Felipe? y que no sea el Rector o Decano ya que es muy largo el proceso. Que haya una definición a donde llegue el caso en primera instancia. Ejemplo un docente encargado, Unidad de género en el campus, etc.</p> <p>No hay un flujograma, en campo clínico, dice que hay que acercarse a la persona encargada del establecimiento, tampoco aparece el rol de la Unidad de género y diversidad del Campus SF.</p> <p>Acuerdos: Se solicita establecer instancia de una persona intermedia que tome conocimiento en caso de acoso, y no salte directamente al Rector o Decano, sino un proceso claro o conducto regular a nivel Campus SF, ya sea que el acoso haya sido efectuado en el aula o campo clínico. ¿Qué función cumplirán los docentes? Se debe clarificar el rol y la oportunidad de intervención la Unidad de Género del campus .</p> <p>Ante situaciones ocurridas en Campo Clínico: la unidad de género debería tomar conocimiento y trabajar la situación con la docente a cargo de la o el estudiante, paralelo al flujo del documento a Rectoría</p> <p>Como acuerdo, también se sugiere que, ante situación de acoso sexual de estudiante en campo clínico, sea un representante legal de la Universidad (un abogado), quien represente al estudiante ante el servicio de salud que corresponda.</p> <p>Alguien de la Unidad de género debiera trabajar esta área y no un docente o jefe carrera, que defina representantes y equipo para tales efectos.</p> <p>El artículo N°5 refiere a que la sanción sería más grave ante la reiteración de un hecho, la gravedad se debería considerar ante la gravedad del hecho en si y no en la reiteración de los mismos.</p>
---	---